



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE**

13270 – ALMAGRO
(Ciudad Real)

Nº Regt. Ent. Local: 01130132

Ricardo M. Moraleda Novo, arquitecto municipal del Ayuntamiento de Almagro (Ciudad Real).

A petición de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, y en relación a la descripción y valoración de la finca de referencia, se emite el siguiente:

INFORME

— **Descripción.**

Finca con forma poligonal irregular, fachada a las calles Guiomar Manrique de Lara y Tirso de Molina y la siguiente descripción:

- Finca registral nº 15000.
- Referencia catastral 8754710VJ3085S0001DQ.
- Superficie registral de 192,96 m2.
- Fachada de 17,32 metros a la calle Guiomar Manrique de Lara y 12,62 a la calle Tirso de Molina.
- Linderos:
 - Norte: Calle Tirso de Molina.
 - Sur: Parcela con referencia catastral 8754707VJ3085S0001DQ, con localización en la Calle Guiomar Manrique de Lara, 21(T), según datos obrantes en la sede electrónica del catastro inmobiliario.
 - Este: Calle Guiomar Manrique de Lara.
 - Oeste: Parcela con referencia catastral 8754709VJ3085S0001IQ, con localización en la Calle Álvaro de Bazán, 24, según datos obrantes en la sede electrónica del catastro inmobiliario.
- Titular: Ayuntamiento de Almagro.
- Régimen jurídico del bien: Patrimonial.

— **Normativa urbanística de aplicación.**

- Planeamiento General: **Normas Subsidiarias de Planeamiento (NNSS)** de **Almagro**, aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo de la Consejería de Política Territorial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en sesión de 25 de julio de 1991.
- Clasificación del suelo: Urbano.
- Categoría de suelo urbano: Consolidado.
- Calificación del suelo (uso): Residencial.
- Ordenanza zonal particular: Zona 6 . Ensanche Residencial - Subzona **6.a**.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE**

13270 – ALMAGRO
(Ciudad Real)

Nº Regt. Ent. Local: 01130132

— **Valoración.**

Se valora el suelo de referencia anteriormente descrito, finca registral nº15000, de 192,96 metros cuadrados de superficie disponible, y con referencia catastral 8754710VJ3085S0001DQ en: **39.496,98 €**.

En cumplimiento del apartado 2 del artículo 130 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, el solar objeto del presente informe deberá edificarse en un plazo máximo que no podrá superar los 24 meses desde que fuera posible solicitar la licencia municipal.

Todo lo cual informo, a mi leal saber y entender, y a los efectos oportunos, en la fecha de la firma.